

ACUERDO-MARCO INTERINSTITUCIONAL.

En Madrid, a 11 de Mayo de 1.954, los representantes de los Organismos presentes:

- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.  
BUENOS AIRES (Argentina)
- Ministerio de Plancamiento y Coordinación (Dirección de Ciencia y Tecnología) LA PAZ (Bolivia).
- Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Agencia de Cooperación Internacional). BRASILIA (Brasil).
- COLCIENCIAS (Fondo Colombiano Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales) BOGOTA (Colombia).
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Secretaría Ejecutiva) SAN JOSE (Costa Rica).
- Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Presidencia) SANTIAGO DE CHILE (Chile)
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Dirección Ejecutiva) QUITO (Ecuador)
- Ministerio de Economía (Centro Nacional de Productividad) EL SALVADOR (El Salvador)
- Secretaría de Planificación Económica (Departamento de Ciencia y Tecnología) GUATEMALA
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Dirección General) MEXICO.
- Ministerio de Planificación (Departamento de Coordinación de Investigaciones) MANAGUA (Nicaragua).
- Ministerio de Planificación y Política Económica (Unidad de Ciencia y Tecnología) PANAMA
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Presidencia) LIMA (Perú).
- Junta Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Presidencia) LISBOA (Portugal).
- Secretariado Técnico de la Presidencia SANTO DOMINGO (República Dominicana)
- Ministerio de Educación y Cultura (Subsecretaría) MONTEVIDEO (Uruguay)

INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA

Nº ... ..

- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Presidencia) CARACAS (Venezuela)
- Oficina de Planificación y Coordinación de Programas (Dirección) CEPAL . SANTIAGO DE CHILE.
- Oficina Regional de UNESCO para América Latina (Dirección) MONTEVIDEO (Uruguay)
- Comité Estatal de Colaboración Económica CUBA
- Departamento de Asuntos Científicos y Tecnológicos OEA (Dirección) WASHINGTON, D.C.

se reunieron para considerar y suscribir, en su caso, el presente Acuerdo-Marco Interinstitucional, que tiene por objeto regular la estructuración, realización, seguimiento y evaluación del Programa de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo V Centenario (CYTED-D).

Este Acuerdo-Marco Interinstitucional está sujeto a las siguientes cláusulas:

P R I M E R A

El Programa CYTED-D está abierto a todos los países de la Comunidad Iberoamericana, a través de sus Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología, bien mediante participación directa en los proyectos de investigación y desarrollo, bien a través de la formación de cuadros científicos y tecnológicos en los temas objeto de los proyectos, de acuerdo con la infraestructura científica y tecnológica existente en cada país.

S E G U N D A

Las acciones previstas en este Acuerdo Marco Interinstitucional serán coordinadas por un Consejo Técnico Directivo (CTD) cuya integración y funcionamiento se detalla en el Anexo I de este Acuerdo. El CTD será asistido por una Secretaría General.

TERCERA

Los Organismos signatarios se comprometen a llevar a cabo un esfuerzo de cooperación científico-tecnológica entre los países de la Comunidad Iberoamericana, basado en un común interés.

Para ello, los grupos de científicos y técnicos y los recursos materiales de que estos dispongan, con relación a un tema determinado de interés común, se integrarán en "un equipo plurinacional único", localizado en los países participantes - con masa crítica suficiente para abordar objetivos definidos, y con la dinámica adecuada para permitir la consecución de dichos objetivos en los plazos que cada proyecto específico requiera y que se fijarán de antemano.

CUARTA

El Programa abordará las siguientes once áreas de la Ciencia y la Tecnología identificadas inicialmente como de interés especial para la Comunidad Iberoamericana.

- I. Metodología en Ciencia y Tecnología
- II. Acuicultura
- III. Biotecnología
- IV. Biomasa como fuente de productos químicos y energía
- V. Catálisis y Adsorbentes
- VI. Nuevas fuentes y conservación de energía (excluida Biomasa)
- VII. Electrónica e Informática aplicadas
- VIII. Ingeniería mecánica y metalmecánica
- IX. Microelectrónica
- X. Productos farmacéuticos
- XI. Tratamiento y Conservación de alimentos

El Programa podrá abordar nuevas áreas de interés o modificar las existentes a propuesta de la Asamblea de los Organismos signatarios, o por acuerdo del CTD.

Q U I N T A

Dentro de las áreas seleccionadas y de acuerdo con los informes de factibilidad que se hayan elaborado en cada área - durante la fase exploratoria, o que se realicen posteriormente, se procederá a la organización y puesta en marcha de proyectos concretos.

S E X T A

Los proyectos de investigación y desarrollo y, en su caso, las acciones de formación de recursos humanos en Ciencia y Tecnología, se podrán llevar a cabo por las instituciones especializadas de investigación y desarrollo, con la colaboración, en la forma que se estime oportuna, de Instituciones o Empresas del sector productivo que muestren mayor dinamismo en la generación y/o adaptación de tecnología.

S E P T I M A

Los conocimientos generados dentro del Programa serán - objeto de amplia difusión en todos los países de la región a través de los mecanismos que se establezcan al efecto.

O C T A V A

Los resultados totales y parciales que en cada proyecto se generen, serán propiedad común de las Organizaciones que en - dicho proyecto participen, estableciéndose las características de esta propiedad en cada caso, de acuerdo a la legislación internacional y a la de los países involucrados.

NOVENA

La financiación para la ejecución de los proyectos estará a cargo de los Organismos participantes, de acuerdo con su reglamentación interna en la parte y proporción que corresponda a sus actividades en cada proyecto. En cualquier caso tal financiación no requerirá, necesariamente, de aportes adicionales.

Los recursos necesarios para el estudio exploratorio de nuevas áreas, así como para la coordinación de los proyectos de este Programa provendrán de fondos españoles.

DECIMA

Los organismos signatarios procurarán que las acciones incluidas en la cooperación se realicen con flexibilidad administrativa, de forma que se eviten retrasos indeseables en el logro de los objetivos programados.

UNDECIMA

En caso de renuncia de un determinado Organismo a su participación en un proyecto, deberá comunicar su intención con antelación de seis meses como mínimo, a los restantes Organismos signatarios de este Acuerdo Interinstitucional y simultáneamente a la Secretaría del Consejo Técnico Directivo, renunciando a los beneficios que del Proyecto pudieran derivarse.

DUODECIMA

Las normas particulares para el desarrollo de proyectos concretos serán objeto de convenios específicos entre los Organismos signatarios de los países participantes de este Acuerdo. Se dará cuenta a los demás Organismos del término de referencia y de la firma de estos proyectos específicos.

DECIMOTERCERA

Del avance de las acciones del presente Programa se informará a todos los Organismos nacionales participantes, para conocimiento, a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), a la

Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina y el Caribe de la UNESCO, al Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico de la OEA y a otros Organismos que muestren interés en el mismo.

DECIMOCUARTA

Una reunión de los representantes de los Organismos signatarios del Programa tendrá lugar anualmente para ser informados del desarrollo del mismo y proponer al Consejo Técnico Directivo las sugerencias de carácter general que consideren oportunas.

En dicha Reunión se acordará la fecha y lugar de celebración de la siguiente.

DECIMOQUINTA

Este Acuerdo-Marco Interinstitucional podrá ser modificado con la aprobación de todos los Organismos signatarios del mismo. Para ello, las propuestas de modificación que se formulen serán circuladas por la Secretaría del Consejo Técnico Directivo y entrarán en vigencia cuando todos los Organismos presten su asentimiento por escrito.

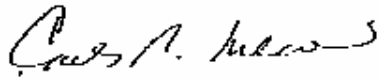
DECIMOSEXTA

El presente Acuerdo-Marco Interinstitucional entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá una duración ilimitada.

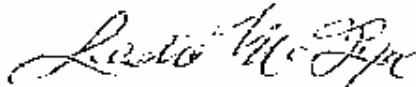
Para los organismos que firmen "ad referendum" o que se adhieran posteriormente, la entrada en vigor será la de la fecha en que se deposite el documento correspondiente en la Secretaría del Consejo Técnico Directivo.

INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA

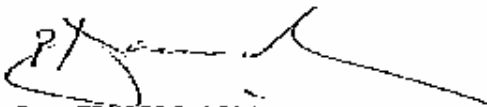
N.º



Dr. CARLOS R. ABELEDO  
Director Consejo Nacional de  
Investigaciones Científicas y  
Técnicas (ARGENTINA)



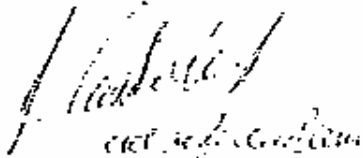
Ido. LESLIE MCPYKE  
Director de Ciencia y Tecnología  
Ministerio Planeamiento y  
Coordinación (BOLIVIA)



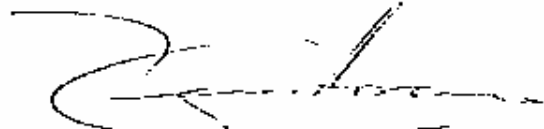
Dr. EDUARDO ALDANA VALDES  
Director General del Fondo  
Colombiano de Investigación  
Científica y Proyectos Especiales  
(COLOMBIA)



Dr. JOSE MARTI SOLORZANO  
Secretario Ejecutivo del Consejo  
Nacional de Investigaciones  
Científicas y Tecnológicas  
(COSTA RICA)



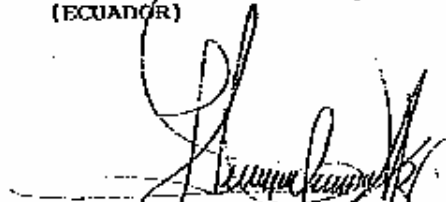
Dr. JOSE CASTELLA ARGUELLES  
Presidente Subrogante de la Comisión  
Nacional de Investigaciones Cientí-  
ficas y Tecnológicas (CHILE)



Dr. ANGEL MATOVELLE  
Director Ejecutivo Consejo  
Nacional de Ciencia y Tecnología  
(ECUADOR)



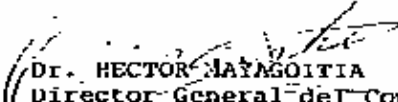
Dr. FRANCISCO SALVADOR BATRES  
Centro Nacional de Productividad  
Ministerio de Economía  
(EL SALVADOR)



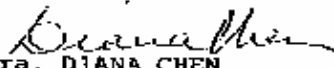
Dr. LUIS MARTINEZ  
Jefe Departamento de Ciencia y  
Tecnología, Secretaría de  
Planificación Económica  
(GUATEMALA) PD-REFERENCIA

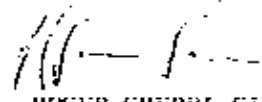
INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA


N°

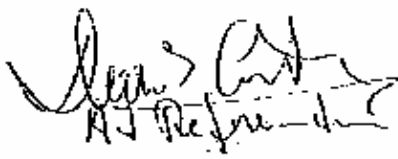
  
Dr. HECTOR MAYAGOITIA  
Director General del Consejo  
Nacional de Ciencia y Tecnología  
Círculo Cultural Universitario  
(MEXICO)


175  
Dr. MARVIN CASTRO  
Responsable Departamento de  
Coordinación e Investigaciones  
Ministerio de Planificación  
(NICARAGUA)

  
Dra. DIANA CHEN  
Asesora Unidad Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Planificación y  
Política Económica (PANAMA)

  
Dr. ROGER GUERRA-GARCIA  
Presidente Consejo Nacional de  
Ciencia y Tecnología  
(PERU)

  
Dr. HECTOR PEREZ TOVAR  
Sub-Secretario Técnico de la  
Presidencia (R. DOMINICANA)  
AD REFERENDUM

  
Dr. NEDER COSTA  
Sub-Secretario del Ministerio  
de Educación y Cultura  
(URUGUAY)

  
Dr. ERNESTO PALACIOS PRU  
Presidente del Consejo Nacional de  
Investigaciones Científicas y  
Tecnológicas (VENEZUELA)

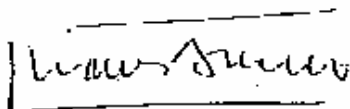
Dr. DOURIHAR NUNES DE MOURA  
Jefe Asesoría de Cooperación  
Internacional del Consejo Na-  
cional de Desarrollo Científico  
y Tecnológico -CNPq (BRASIL)



INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA

N°

Dr. JOSE MENDES MAURAO  
Presidente Junta Nacional  
Investigación Científica y  
Tecnológica (JNICT)  
(PORTUGAL)



Dr. LUIS YANEZ-BARNUEVO  
Presidente del Instituto de  
Cooperación Iberoamericana  
(ESPAÑA)

Dr. RAFAEL ROQUETA  
Consejero Económico  
Embajada de Cuba (CUBA)



Dr. EMILIO AUROZ  
Director General de Política  
Científica y Secretario General  
de la CAICYT (ESPAÑA)

A N E X O J

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

A. - Asamblea General

Será el órgano de decisión máxima del Programa. Se reunirá anualmente y estará formada por los representantes de todos los Organismos signatarios, que serán miembros de pleno derecho.

B. - Consejo Técnico Directivo

El Consejo Técnico Directivo (CTD), órgano ejecutivo del Programa, adoptará las orientaciones precisas y metodología, adecuadas para el mejor cumplimiento del mismo.

El CTD estará formado por siete miembros, uno de los cuales será el Representante de los Organismos españoles signatarios y un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. Los seis miembros restantes serán, asimismo, representantes de los Organismos signatarios del Acuerdo-Marco Interinstitucional.

La Asamblea General nombrará, en su reunión anual, a dichos miembros, que permanecerán por dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

En cualquier caso, uno de los consejeros del CTD será el Representante del Organismo anfitrión en la siguiente Reunión Anual de la Asamblea.

El Presidente del CTD será elegido de entre y por los miembros del mismo.

El Secretario General será nombrado por los Organismos signatarios españoles (CAICYT e ICI) y contará con una Secretaria General.

que tendrá carácter permanente y prestará el apoyo técnico y administrativo necesario para la buena marcha del Programa. -

A las reuniones del CTD se invitará a un Representante de la CEPAL, UNESCO y OEA, y podrán asistir, asimismo, en calidad de Asesores, científicos y tecnólogos, requeridos a tal efecto por el propio CTD.

Un miembro representante de cada Organismo signatario, podrá acudir como observador a las Reuniones del CTD.

Se recomienda a los Organismos signatarios miembros del CTD que designen a sus representantes en función de sus conocimientos científicos y técnicos, o en virtud de su experiencia en la planificación de la investigación.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Se establece una disposición transitoria por la que se nombrarán cinco miembros dejando vacante un sexto que se ocupará con un Representante de aquellos Organismos que firmen el Acuerdo con fecha posterior al once de Mayo de 1.984, tres de los seis miembros nombrados serán renovados en el plazo de un año, mediante sorteo.